



**ORD. : 0181/2018**

**ANT. : a) Decreto Alcaldicio N° 547 recepcionado en la SEREMI del Medio Ambiente el 23 de abril de 2018; b) ORD N° 418/2018 recepcionado en la SEREMI del Medio Ambiente el 20 de febrero de 2018; c) su ORD N° 2503/2017 recepcionado en la SEREMI del Medio Ambiente el 04 de diciembre de 2017**

**MAT. : Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador de Antofagasta (PRCA) sector Chimba Bajo Costa"**

Antofagasta, 30 de abril 2018

**DE: Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente  
Región de Antofagasta**

**A: Sra. Karen Rojo Venegas  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Antofagasta**

De mi consideración:

En atención a lo expuesto en el ANT. letra a), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la Comunicación de Inicio de la "Modificación del Plan Regulador de Antofagasta (PRCA) sector Chimba Bajo Costa" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado documento, se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.



Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta para este proceso, es el Sr. Roberto Villablanca Montaña, cuyo teléfono es el 055-2533814 y su correo electrónico es [rvillablanca.2@mma.gob.cl](mailto:rvillablanca.2@mma.gob.cl).

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
  
**Višnja Musič Benedek**  
**Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente**  
**Región de Antofagasta**

  
RVM/rvm

c.c.:

- Archivo SEREMI Región de Antofagasta
- Archivo Unidad EAE

Carrera 1701, 3er piso, Antofagasta  
Fono: (56-55) 2533814  
[www.mma.gob.cl](http://www.mma.gob.cl)